



Rafaela, 29 de Diciembre de 2022.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra R – N.° 307.525/6 - Fichero N.° 79; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 46.022 de fecha 24 de Agosto de 2017 se adjudicó a PREVENCIÓN ART la contratación de los seguros que amparen los riesgos de trabajo.

Que en el mes de Octubre finalizó la última prórroga prevista en el Art. 7.º) del Pliego General de Bases y Condiciones.

Que por el monto presupuestado, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas a través de la Dirección de Contaduría, informa la partida a la que se imputará el gasto que origine el presente.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) y Cuadro de cantidades de personal y de Masa salarial (Anexo II); que forman parte del presente.

Art. 2.º)- OBJETO: Llámase a Licitación Pública para la contratación de SEGUROS QUE AMPAREN LOS RIESGOS DE TRABAJO, de acuerdo a la Ley N° 24.557 sus modificatorias y reglamentaciones. La licitación se regirá por el presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones y el Cuadro de Cantidades de Personal y de Masa Salarial, que se incorporan como Anexo I y II, respectivamente, y para todos los aspectos no contemplados especialmente en el presente, por la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias y el Decreto-Ordenanza N° 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO : Fijanse los siguientes valores:

- a) El presupuesto oficial asciende a la suma de *Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Seiscientos Diecinueve Con Sesenta Centavos (\$ 457.429.619,60.-)*
- b) El sellado será de *Pesos Cinco Mil Novecientos Doce con Cincuenta Centavos (\$ 5.912,50.-)*
- c) El valor del Pliego se ha fijado en *Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta (\$ 20.460.-)*

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2do. Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 4.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N.º 8 - 2do. piso - Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día **26 de Enero** de 2023, a las Nueve (9:00 horas). En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Art. 5.º)- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 6.º)- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.01.01.01.001.001.01.06/7 A.R.T.; B.01.01.02.001.001.01.06/2 A.R.T.; B.01.01.03.001.001.01.06/7 A.R.T.; B.01.01.03.002.001.01.06/6 A.R.T.; B.01.01.04.001.001.01.06/2 A.R.T.; B.01.01.05.001.001.01.06/7 A.R.T.; B.01.01.06.001.001.01.06/2 A.R.T.; B.01.01.07.001.001.01.06/7 A.R.T.; B.01.01.08.001.001.01.06/2 A.R.T.; B.01.01.09.001.001.01.06/7 A.R.T.; B.01.01.09.002.001.01.06/6 A.R.T.; B.01.01.09.003.001.01.06/5 A.R.T.; B.01.01.10.001.001.01.06/9 A.R.T.; B.01.01.10.002.001.01.06/8 A.R.T.; B.01.01.11.001.001.01.06/4 A.R.T.; B.01.01.12.001.001.01.06/9 A.R.T.; B.01.01.13.001.001.01.06/4 A.R.T.

Art. 7.º)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia.

Art. 8.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas


Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO
Secretaría de Auditoría,
Evaluación y Transparencia




ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



ANEXO I

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.º)- OBJETO: El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la contratación de SEGUROS QUE AMPAREN LOS RIESGOS DE TRABAJO, de acuerdo a la Ley N° 24.557 sus modificatorias y reglamentaciones.

Art. 2.º)- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: " MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N.º 54.202 - "Contratación de SEGUROS QUE AMPAREN LOS RIESGOS DE TRABAJO, de acuerdo a la Ley N° 24.557 sus modificatorias y reglamentaciones."

Art. 3.º)- ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO: Constituyen este legajo y formarán parte del contrato respectivo, los siguientes documentos:

- Decreto de llamado a licitación
- Pliego General de Bases y Condiciones (ANEXO I)
- Cuadro indicando Cantidad de Personal y Masa Salarial (ANEXO II)
- Posibles aclaraciones posteriores.

Art. 4.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 5.º)- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras – e-mail: compras@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante la Dirección de Recursos Humanos de e-mail: gpatochi@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias. A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio. Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos de la remisión del e-mail respectivo.

Art. 6.º)- OFERTA: Los oferentes deberán cotizar la cobertura a la que hace referencia la Ley N° 24.557 de Riesgos de Trabajo y sus modificatorias, en sus Capítulos III a VI ambos inclusive, con expresa obligación de la aseguradora de aceptar el Plan de Mejoramiento de las condiciones de Higiene y Seguridad implementado por este Municipio, según lo establecido en el artículo 4º de la mencionada Ley.

Art. 7.º)- Las propuestas que se presenten en el marco de esta licitación deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en la Ley N° 24.557 y sus modificatorias, sus Decretos reglamentarios y Resoluciones dictadas por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo de la Nación.

Art. 8.º)- VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS: La vigencia de las pólizas que se contraten con motivo de la presente licitación será de *Un (1) Año*, a partir del día de la firma del contrato correspondiente. El plazo podrá ser prorrogado por el mismo período en no más de *Cuatro (4)* oportunidades. Para tal fin debe existir acuerdo expreso de la Municipalidad y la Aseguradora en forma escrita, debiendo cualquiera de ellas comunicar a la otra su intención, por lo menos con 60 días de anticipación del plazo contractual. De existir alguna modificación en las condiciones por parte del prestador deberá comunicarse de manera escrita con 180 días de anticipación.

Art. 9.º)- Los oferentes deberán contar con un agente o productor, instalado en una oficina con carácter permanente y estable durante la vigencia del seguro, en la ciudad de Rafaela, que garantice una óptima atención, indicando:

- Domicilio
- Horarios de atención
- Actividad principal que desarrolla en la oficina
- Datos del representante:
 - Nombre y Apellido
 - Documento de Identidad
 - Domicilio Particular
 - Actividad Principal

Art. 10.º)- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial Anual de la contratación objeto de ésta licitación asciende a la suma de *Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Seiscientos Diecinueve Con Sesenta Cen-*

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



tavos (\$ 457.429.619,60.-), de acuerdo al Anexo II. Dicho presupuesto es indicativo y se determina al sólo efecto del cálculo del valor del Pliego y del Sellado.

Art. 11.º).- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1 % del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
 1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
 2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
 3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Denunciar domicilio real.
- f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- j) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N° 2.026.
- k) Capacidad Económico financiera acreditada conforme los requisitos establecidos en el presente pliego de bases y condiciones.
- l) La documentación que acredite estar legalmente constituida y aprobada como Aseguradora de Riesgos de Trabajo, por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo de la Nación, y de acuerdo a las exigencias legales.
- ll) La propuesta firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres.
- m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
- n) Detalle de los números de inscripción de los diversos organismos fiscales y previsionales en que se encuentra inscripto, adjuntando fotocopias de los mismos.
- ñ) Datos del productor o agente local, según lo establecido en el artículo 9º del presente Pliego.
- o) Antecedentes de coberturas a empresas u organismos, públicos o privados, similares, en cantidad de empleados y riesgos, a la Municipalidad de Rafaela. Mencionar nombres de personas que puedan brindar referencias.
- p) Certificado de libre deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina CUM - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela.
- q) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela expedido por los Juzgados Municipales de Faltas de Rafaela.
- r) Constancia de inscripción en Carpeta Empresa.
- s) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c) d) y ll) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de Cinco (5) días corridos, contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 12.º).-ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA:

- a) La propuesta a que se refiere el inciso ll) del artículo 11º del presente Pliego, deberá expresarse en pesos, en números y letras.
- b) Metodología que utilizan para prestar las coberturas que se licitan (derivaciones, etc) indicando las condiciones, modalidades y plazos mediante los cuales se garantiza el cumplimiento de las prestaciones dinerarias y en especie, especificando mecanismos para el reintegro de salarios abonados durante la incapacidad por el Municipio y a cargo de la A.R.T.; lugar, conformación y funcionamiento de Comisiones Médicas que determinarán y revisarán incapacidades y toda otra información que explicita el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley N° 24557 y sus reglamentaciones.
- c) Aclaración si la contratación con los sanatorios y/o clínicas es a través de un contrato directo entre la A.R.T. y el prestador médico o a través de una red o medicina laboral local. Adjuntar copia del contrato o carta de aceptación entre la aseguradora y los sanatorios o clínicas que prestarán la cobertura.
- d) Forma de contratación de las prestaciones: por cápita o por prestación.

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



- e) Nombre y teléfono de la persona que se ocupará del contacto con la Municipalidad, para mantenerlos informados sobre los accidentes y su evolución, determinar cual va a ser el sistema de información que se va a implementar.
- f) Indicar desde donde se van a dar las autorizaciones necesarias para estudios o prácticas médicas fuera de lo común y cual va a ser la metodología para su realización.
- g) Plantel de profesionales que mantendrán contacto con la Municipalidad (Ingeniero de Prevención de Riesgos, Médico Auditor, etc) indicando cual es la relación que existe entre la A.R.T. y los mismos (si es personal bajo dependencia o contratado).
- h) De los prestadores: libre elección de prestadores para atención médica, farmacéutica, rehabilitación y diagnóstico por imágenes.
- i) Toda otra información que permita evaluar la cobertura cotizada, así como la situación económica financiera de la aseguradora (balances, etc), considerándose exclusivamente el Rubro Seguros Generales.
- j) Capacidad Operativa: se ponderarán los siguientes puntos:

- Que posean Sucursal propia en la ciudad de Rafaela (asiento del organismo licitante).
- Tener un profesional en Seguridad y Salud Ocupacional de experiencia comprobable y radicación local (detallar nombre y apellido, formación, dirección, matrícula) cuyo objeto principal será brindar asesoramiento y asistencia a esta Municipalidad en todo lo que requiera.
- Servicios adicionales que la oferente pueda ofrecer incluidos en la alícuota.

k) Plan de Gestión e Implementación: Se deberá presentar con la oferta, un instructivo de procedimiento en el cual se deberá considerar:

La comunicación del siniestro se podrá realizar dentro de las 72 hs de haber sucedido el mismo.

Se deberá presentar un detalle de por lo menos 2 personas a las cuales se deben proporcionar las denuncias, agregando N° de teléfono, fax y e-mail, para obtener una fluida comunicación y mayor facilidad en la denuncia del accidente.

Se asegurará que el plazo de reintegro de los ILT no será superior a los veinte (20) días corridos de elevada la totalidad de la documentación solicitada habitualmente para respaldar los accidentes, muertes, etc.

l) Antecedentes:

- Los oferentes deberán tener una antigüedad en el rubro mínima de 5 (cinco) años como condición excluyente.
- Los oferentes deberán contar con una cantidad mínima de 500.000 trabajadores cubiertos en el sistema de riesgo de trabajo que aseguren capacidad de gestión en el otorgamiento del servicio.
- El oferente deberá acreditar experiencia previa en el aseguramiento de los riesgos del trabajo y por medio de DDJJ, que brinda cobertura a un mínimo de 40.000 trabajadores en el territorio de la Provincia de Santa Fe.
- Se considerará la experiencia de la Aseguradora en la prestación del servicio en Organismos de similares características y muy especialmente en municipios.

ll) Capacidad Económica financiera:

A los efectos de acreditar su capacidad económica y financiera, cada oferente deberá presentar junto con la oferta la siguiente documentación:

- Estados contables correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios anuales
- Copia legalizada de las actas de las asambleas aprobatorias de los mismos.

Se evaluarán los siguientes indicadores del mercado asegurador:

- Excedente de capital acreditado por la aseguradora (superávit/capital requerido)
Mínimo Rango: valor positivo
- Tamaño de la entidad en relación a la Producción Total del Mercado
Mínimo Rango: superior al 1,5%

No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo se considerarán las ofertas que expresen una única alícuota y un sólo valor fijo, para todos los empleados municipales, sea cual fuera su actividad específica. Para ello se incluye en el presente Pliego la distribución del personal.

Art. 13.º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día **26 de Enero** de 2023, a las Nueve (9:00 horas)

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 14.º).- ACTA: De todo lo actuado en el acto apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurren al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 15.º)- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a Impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si en el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 16.º)- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Art. 17.º)- DOCUMENTACIÓN: La Municipalidad podrá solicitar aclaraciones, informes, ratificaciones o rectificaciones a uno, varios o todos los oferentes, a su exclusivo criterio y sin que ello de derecho a reclamos de ningún tipo al resto de los oferentes.

Art. 18.º)- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

Art. 19.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de 60 días corridos a partir del día siguiente de apertura de la presente licitación.

Art. 20.º)- FORMAS DE PAGO: Los pagos se realizarán mensualmente conforme a la normativa vigente.

Art. 21.º)- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quien se le adjudique la contratación de los servicios objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los Diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 22.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los Diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Art. 23.º)- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3.456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Art. 24.º)- RESCISIÓN DEL CONTRATO: El incumplimiento a la atención del seguro por parte de la adjudicataria, faculta a la licitante a la rescisión del contrato, además de las causales expresadas en la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo, sin derecho a indemnización a favor de la adjudicataria. Dicha circunstancia le será notificada fehacientemente al prestador con una anticipación de quince (15) días. Asimismo, la Municipalidad tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

- Quando la Aseguradora sea responsable de fraude o grave negligencia, a criterio de la Administración.
- Quando interrumpa del servicio por causas imputables a la aseguradora, a criterio de esta Municipalidad.
- Quando la aseguradora transfiera total o parcialmente el contrato sin consentimiento previo de esta Municipalidad.
- La quiebra o liquidación sin quiebra o el concurso preventivo de la aseguradora producirá de pleno derecho la rescisión del contrato, o cuando no de cumplimiento a lo dispuesto en este pliego y/o en el contrato, respecto de las obligaciones y responsabilidades del contratista. En los casos de rescisión del contrato, excepto cuando medien causas de fuerza mayor, el contratista será responsable y tendrá a su cargo el pago de todos los daños y perjuicios con pérdida de la garantía de adjudicación.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



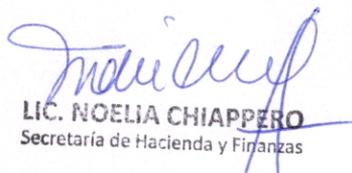
Art. 25.º)- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 26.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 27.º)- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.


Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO
Secretaría de Auditoría,
Evaluación y Transparencia




LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia

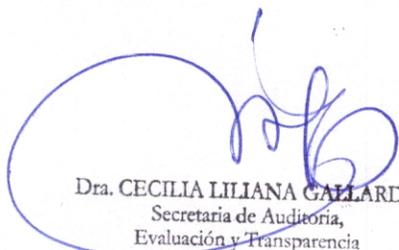


ANEXO II

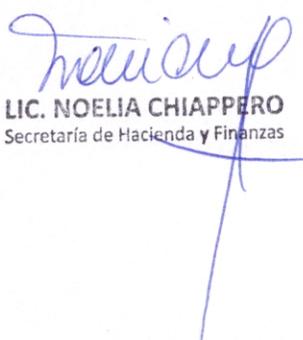
AGRUPAMIENTOS DEL PERSONAL S/ FUNCIONES	Nº PERS.	%
ADMINISTRATIVOS (incluye Administrativos - Funcionarios - Inspectores - Profesionales - Técnicos)	731	49
DOCENTES	51	3
Hospitalarios/Asistenciales	72	5
MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES (incluye Recolección de Residuos - Barrido Urbano - Desinfección - Fumigación - Salubridad - Servicios de Obra - Pavimentación - Talleres - Mantenimientos - Guardias)	639	43
TOTAL DEL PERSONAL	1493	100

MASA SALARIAL TOTAL sujeta a aportes
(excepto asignaciones familiares).....

\$ 457.429.619,60


Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO
Secretaria de Auditoría,
Evaluación y Transparencia




LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas